ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA: 14 DE OCTUBRE	AÑO: 2026	PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO					
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO PARA LA: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA.					
PLAZO:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($404,999,685.00) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO** 2.3-2.3.2.02.2.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	**FUENTE** 1.3.3.3.20-RB ESTAMPILLAS 1.3.3.3.20- RB ESTAMPILLAS	**NUMERO** 2026000448	**FECHA** 30/07/2026		
BANCO DE PROYECTOS:	CODIGO BPIN No: 202600000006217		FECHA: 30/07/2026			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO					
LUGAR DE EJECUCIÓN	PALESTINA – HUILA					
ANTICIPO	NO		SI	X	Porcentaje%	50
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagara al contratista de la siguiente manera: 1. EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para su giro. 2. El cuarenta por ciento (40%) mediante Actas parciales por avance de obra, es decir acorde a los avances de obra hasta completar el 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los informes correspondientes debidamente aprobados, y presentación de la factura o cuenta de cobro correctamente elaborada, El anticipo será amortizado proporcionalmente en los Pagos Parciales y Pago final que se efectúen. 3. El Pago Final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a					

	satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. - Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda - Copia del RUT - Documentos adicionales solicitados por el Supervisor Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, dentro del Programa de Gobierno del Municipio del actual alcalde, contempla dentro de sus prioridades y propósitos la eficiencia Institucional y Fiscal del Municipio.

Que La Constitución Política de Colombia, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para este caso específico a los habitantes del Municipio de El Palestina Huila, función que se cumple a través de los organismos de seguridad.

Que acorde con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2) Que el artículo 311º ibidem, determina que en Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El municipio de Palestina, Huila, cuenta con 1.777 adultos mayores, equivalentes al 12,3 % de la población total, constituyéndose en un grupo poblacional que requiere condiciones adecuadas para el desarrollo de

actividades orientadas a la recreación, la actividad física, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre.

En este contexto, el Centro Vida constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor. Sin embargo, las condiciones actuales de su área exterior presentan limitaciones de infraestructura y adecuación física que restringen su aprovechamiento para el desarrollo de actividades recreativas, físicas, deportivas y de integración al aire libre.

El área disponible presenta condiciones que dificultan su utilización de manera adecuada, asociadas principalmente a la ausencia de una superficie deportiva acondicionada, deficiencias en las condiciones de drenaje y manejo de aguas, y la insuficiente delimitación física del área exterior. Estas condiciones limitan la funcionalidad del espacio y reducen las posibilidades de desarrollar actividades físicas, recreativas y de integración en condiciones apropiadas para la población adulta mayor.

Adicionalmente, la falta de un cerramiento adecuado en determinados sectores del área exterior limita el control y la protección del espacio, por lo que se requiere complementar el cerramiento existente mediante elementos de cimentación, mampostería, estructura metálica y malla galvanizada, incluyendo los respectivos accesos peatonal y vehicular.
De igual manera, las condiciones actuales del terreno hacen necesario implementar obras de drenaje, mejoramiento de la subrasante y manejo de aguas, con el propósito de generar condiciones adecuadas para la construcción y funcionamiento de la placa deportiva multifuncional y garantizar su durabilidad y adecuada utilización.

Como consecuencia de estas condiciones, se presenta una insuficiente disponibilidad de infraestructura exterior adecuada para el desarrollo de actividades recreativas, físicas, deportivas y de integración dirigidas a la población adulta mayor, limitando el aprovechamiento integral de las áreas exteriores del Centro Vida y las posibilidades de fortalecer acciones relacionadas con la actividad física, el envejecimiento activo, la recreación y la participación social.

En consecuencia, el problema central se define como:

"Limitadas condiciones de infraestructura y adecuación del área exterior del Centro Vida del municipio de Palestina, Huila, para el desarrollo de actividades recreativas, físicas, deportivas y de integración dirigidas a la población adulta mayor."

La atención de esta problemática requiere adecuar y fortalecer la infraestructura exterior del Centro Vida mediante la construcción de una placa deportiva multifuncional, la ampliación del cerramiento existente y la ejecución de las obras complementarias de drenaje, mejoramiento del terreno, sistema eléctrico y adecuación del sistema séptico, de manera que el área pueda ser aprovechada en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y permanencia por la población adulta mayor beneficiaria.

El municipio de Palestina, Huila, cuenta con el Centro Vida, infraestructura destinada al desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor, constituyéndose en un espacio para el encuentro, la integración y el desarrollo de jornadas programadas para esta población.

Actualmente, el Centro Vida dispone de infraestructura conformada por consultorio, oficinas, unidades sanitarias, salón de reuniones y zonas de jardín, que permiten atender diferentes necesidades relacionadas con las actividades sociales, institucionales y de acompañamiento desarrolladas en el equipamiento.

A partir del desarrollo de las diferentes jornadas, encuentros y actividades programadas en el Centro Vida, se ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones del área exterior existente, con el propósito de

complementar las actividades desarrolladas en las instalaciones actuales, especialmente aquellas relacionadas con el esparcimiento, la recreación, la actividad física y la integración de la población adulta mayor.

Si bien el Centro Vida cuenta con espacios construidos y áreas exteriores destinadas a jardín, actualmente no dispone de un escenario exterior acondicionado mediante una superficie firme, funcional y adecuadamente delimitada que permita desarrollar actividades físicas, recreativas y deportivas al aire libre. Adicionalmente, las condiciones actuales del terreno y del manejo de aguas requieren la implementación de obras de drenaje y mejoramiento que permitan garantizar condiciones adecuadas para el uso y conservación del área intervenida.
En este sentido, la necesidad identificada no corresponde a la ausencia de infraestructura para el funcionamiento del Centro Vida, sino a la necesidad de complementar y fortalecer las condiciones físicas y funcionales de sus áreas exteriores, mediante la generación de un espacio adecuado para el desarrollo de actividades de recreación, actividad física e integración, así como mediante el mejoramiento de las condiciones de delimitación y seguridad del área.

Por lo anterior, la presente propuesta surge como una intervención complementaria a la infraestructura existente del Centro Vida, orientada principalmente a la construcción de una placa deportiva multifuncional y a la ampliación del cerramiento existente, junto con las obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento del área, tales como drenaje, mejoramiento de la subrasante, adecuaciones del sistema eléctrico y mejoramiento del sistema séptico.
La intervención busca ampliar las posibilidades de aprovechamiento de las áreas exteriores del Centro Vida y generar condiciones físicas, funcionales y de seguridad que permitan desarrollar actividades dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Palestina, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios destinados a la recreación, la actividad física, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre.

La presente propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer las condiciones de infraestructura social disponibles para la población adulta mayor del municipio de Palestina, Huila, mediante la adecuación y mejoramiento del área exterior del Centro Vida, como espacio complementario a las instalaciones existentes y orientado al desarrollo de actividades recreativas, físicas, deportivas y de integración.

El municipio cuenta con 1.777 adultos mayores, equivalentes al 12,3 % de la población total, lo que representa un grupo poblacional de especial importancia dentro de la estructura social del territorio. La generación y adecuación de espacios apropiados para la recreación, la actividad física y la participación social constituye una oportunidad para fortalecer las condiciones de bienestar de esta población y promover alternativas para el envejecimiento activo, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria.

El Centro Vida constituye un equipamiento existente que cuenta con consultorio, oficinas, unidades sanitarias, salón de reuniones y zonas de jardín, en el cual se desarrollan diferentes jornadas y actividades dirigidas a la población adulta mayor. Sin embargo, las instalaciones actuales presentan una limitación relacionada con la disponibilidad de un espacio exterior adecuadamente acondicionado y delimitado para el desarrollo de actividades que requieran movimiento, recreación y actividad física al aire libre. Por esta razón, la intervención propuesta no pretende sustituir ni duplicar la infraestructura existente, sino complementarla y fortalecer su funcionalidad, aprovechando un área disponible dentro del mismo equipamiento.

La intervención permitirá transformar un área que actualmente presenta condiciones que restringen su utilización en un espacio exterior funcional, seguro y apropiado para el desarrollo de actividades recreativas, físicas y de integración, ampliando las posibilidades de uso del Centro Vida. La construcción de la placa deportiva multifuncional permitirá disponer de una superficie firme y estable para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, dinámicas grupales y jornadas de integración, mientras que la ampliación del cerramiento

existente permitirá delimitar y proteger el área, fortaleciendo las condiciones de seguridad y control del espacio.

De manera complementaria, las condiciones actuales del terreno y del manejo de aguas hacen necesaria la ejecución de obras de drenaje y mejoramiento de la subrasante, con el fin de generar condiciones apropiadas para la construcción y conservación de la placa deportiva. Asimismo, las adecuaciones previstas en el sistema eléctrico y el sistema séptico permiten atender requerimientos complementarios de la infraestructura existente y contribuir al adecuado funcionamiento integral del área intervenida.

La intervención adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria. Las personas mayores requieren espacios que faciliten su participación en actividades físicas, recreativas y de integración bajo condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y comodidad. Disponer de un escenario apropiado dentro del propio Centro Vida permitirá desarrollar actividades al aire libre en un entorno controlado y directamente articulado con la infraestructura existente.

Desde una perspectiva social, la propuesta contribuirá a ampliar las oportunidades de participación, recreación e integración de la población adulta mayor, fortaleciendo el Centro Vida como espacio de encuentro y favoreciendo el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de hábitos de vida activa, el bienestar y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Desde una perspectiva de infraestructura, la intervención permitirá aprovechar y valorizar un espacio existente dentro de un equipamiento municipal, incorporándolo funcionalmente a las actividades desarrolladas en el Centro Vida. Esta alternativa permite complementar la capacidad de servicio de la infraestructura existente mediante la intervención de un área actualmente subutilizada, evitando la necesidad de generar un nuevo equipamiento para atender esta necesidad específica.

Los componentes principales de la intervención corresponden a la construcción de la placa deportiva multifuncional y la ampliación del cerramiento existente, los cuales representan aproximadamente el 79,9 % del costo directo del proyecto. Las demás actividades contempladas en el presupuesto corresponden a obras complementarias necesarias para garantizar las condiciones de funcionamiento, drenaje, manejo de aguas, servicios y adecuación del área intervenida.

De igual manera, la propuesta responde a una necesidad concreta identificada en el territorio y se encuentra directamente relacionada con la población beneficiaria, la infraestructura existente y las condiciones actuales del espacio. Su ejecución permitirá disponer de un escenario exterior que pueda ser utilizado durante las diferentes jornadas y actividades programadas por el municipio, ampliando las posibilidades de recreación, actividad física e integración sin desvincularlas del entorno institucional del Centro Vida.

En consecuencia, la intervención propuesta se justifica por su pertinencia social, funcional y territorial, al contribuir al fortalecimiento de la infraestructura existente y generar mejores condiciones para el desarrollo de actividades dirigidas a una población significativa del municipio. La construcción de la placa deportiva multifuncional y la ampliación del cerramiento, junto con las obras complementarias requeridas, constituyen una intervención integral que permitirá mejorar las condiciones de uso, seguridad y funcionalidad de un área exterior actualmente limitada, en beneficio de la población adulta mayor de Palestina, Huila.

Que, bajo las consideraciones anteriores, el Municipio de Palestina Huila, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la respectiva selección contractual, consecuente en la celebración del Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato para la: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA".

El manejo de los fondos públicos asignados mediante el anticipo se rige por estrictos controles de seguridad y supervisión para garantizar el cumplimiento del objeto contractual:

Para que el municipio proceda con el giro del **50% del Contrato** (correspondiente a la calidad de anticipo), se debe cumplir previamente con:

- La aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- La emisión del registro presupuestal.
- La autorización formal del giro.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD Y BENEFICIARIOS DEL CONTRATO

Expuesta la necesidad se requiere suscribir un Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato para la: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA. conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el presente contrato objeto de la presente contratación va a ser suscrito con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS, que es una entidad pública sin ánimo de lucro con la suficiente experiencia e idoneidad, la modalidad de contratación será de un contrato interadministrativo.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato para la: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA".

codificado en el segundo nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111900	Elementos para reforzar concretos
40141700	Materiales de Ferretería y Accesorios
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de Construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
72154400	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tubería
73181900	Servicios de Soldadura
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de personal temporal

4. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO PARA LA: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA".

CARACTERISTICAS TECNICAS:

a. **Obligaciones Generales** de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS:**

1- Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
9. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
14. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
17. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
18. Aportar el personal encargado de apoyar logísticamente el evento.
19. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
20. Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
21. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
23. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

b. Obligaciones específicas:

Son compromisos específicos para SIEC SEM SAS:

1. Disponer del capital humano, presupuestal, administrativo para llevar a cabo las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA.**
2. Presentar un cronograma de actividades según lo disponga el supervisor para la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
3. Ser el ejecutor del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, de conformidad al proyecto, las especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual, sin perjuicio de lo anterior SIEC SEM SAS podrá suscribir contratos derivados que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos.
4. Incorporar los recursos girados por el Municipio al presupuesto de SIEC SEM SAS y manejarlos en una cuenta bancaria independiente; en cada informe de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, que presente la SIEC SEM SAS deberá entregarse copia del extracto bancario de los movimientos realizados.
5. Disponer de los bienes y servicios para adelantar y coordinar el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contratato. En cuanto al régimen aplicable, una vez ingresen los recursos al presupuesto de SIEC SEM SAS deberá garantizar el cumplimiento de todos los principios de la contratación estatal, ciñéndose a los lineamientos contemplados en el proyecto, principios del estatuto general de Contratación y el Manual de contratación de SIEC SEM SAS, de igual forma asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa, así como en estricto rigor la transparencia en sus actuaciones y selección objetiva.
6. Constituir y presentar las garantías requeridas por el Municipio para el amparo de los riesgos derivados de la suscripción del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato en caso de ser solicitadas y exigir en los contratos de obra derivados que se constituya como mínimo las garantías de: estabilidad y calidad de la obra, cumplimiento general, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo (cuando aplique), salarios y prestaciones sociales.
7. Mantener informada a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato mediante la presentación de informes parciales de cumplimiento del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, acordes al avance físico del proyecto en documento físico y copia en medio magnético (CD), y a la terminación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes remitir el informe final de ejecución acompañados de los soportes documentales de índole legal y técnico que justifiquen la inversión.
8. Realizar la revisión completa del proyecto con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas de la obra y Elevar a consulta de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico cualquier modificación al Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos a través de la Interventoría contratada con quince (15) días de anterioridad.

9. Invertir los recursos de conformidad con las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para este fin. - En el caso de no ejecutarse el proyecto, SIEC SEM SAS. deberá restituir de forma inmediata en su integridad al MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
10. Adoptar las precauciones necesarias para la prevención de accidentes e implementación de medidas de seguridad y planes de contingencia para el personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que resulten aplicables, por tanto SIEC SEM SAS será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que como resultado negligente pueda sufrir su personal o terceras personas, de allí que durante el proceso constructivo establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo.
11. Los demás compromisos que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.
12. Igualmente se considera necesario que, de acuerdo a la idoneidad, capacidad administrativa y operativa, se garantice la realización de actividades que se enmarcan en el siguiente presupuesto:

CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA.

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 4,623,770.00**
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	180.00	$ 6,387.00	$ 1,149,660.00
1.02	DESMONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M	180.00	$ 4,544.00	$ 817,920.00
1.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	28.56	$ 45,991.00	$ 1,313,273.01
1.04	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	9.00	$ 149,213.00	$ 1,342,917.00
2	**CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MURO DE LADRILLO A LA VISTA Y MALLA GALVANIZADA**				**$ 15,742,619.00**
2.01	CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA, E:0,05M	M2	4.25	$ 50,289.00	$ 213,728.25
2.02	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ZAPATAS CERRAMIENTO, SECCIÓN: 0,5X0,50X0,30 M.	UND	6.00	$ 92,439.00	$ 554,634.00
2.03	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, SECCIÓN: 0.25 X 0.30 M.	M	17.00	$ 115,204.00	$ 1,958,468.00
2.04	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA COLUMNETAS, SECCIÓN: 0.20X0.20 M.	M	3.60	$ 75,860.00	$ 273,096.00
2.05	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ALFAJÍA, SECCION: 0.10X0.20 M.	M	17.00	$ 141,804.00	$ 2,410,668.00
2.06	SUM. E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY' = 60000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO, ARMADO Y ALAMBRE DE AMARRE.	KG	277.49	$ 9,840.00	$ 2,730,524.43

2.07	MURO EN LADRILLO COMUN A LA VISTA, INCLUYE MORTERO DE PEGA E:1,5CM.	M2	9.48	$ 99,098.00	$ 939,449.04
2.08	MALLA GALVANIZADA H=1.5M, CAL. 10.5, OJO 2 1/4"; INCLUYE TUBO GALVANIZADO D= 1 1/2" CAL 14 Y ALAMBRE DE PUAS	M	15.40	$ 234,401.00	$ 3,609,775.40
2.09	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ZAPATAS DE PORTON, SECCION: 1.00X1.00X0.30 M.	UND	2.00	$ 283,196.00	$ 566,392.00
2.1	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA COLUMNAS DE 0.30X0.30 M.	M	5.60	$ 179,337.00	$ 1,004,287.20
2.11	SUM. E INSTALACION DE PUERTA DE MALLA ESLABONADA PARA ACCESO VEHICULAR	UND	1.00	$ 1,481,597.00	$ 1,481,597.00
3	**CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA GALVANIZADA**				**$ 80,273,007.00**
3.01	CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA E:0,05M	M2	40.75	$ 38,828.00	$ 1,582,241.00
3.02	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ZAPATAS DE ESTABILIZACION DE 0,50X0,50X0,50 M.	UND	10.00	$ 114,633.00	$ 1,146,330.00
3.03	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN, SECCIÓN 0.25 X 0.30 M	M	163.00	$ 106,552.00	$ 17,367,976.00
3.04	SUM. E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY' = 60000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO, ARMADO Y ALAMBRE DE AMARRE.	KG	1349.12	$ 9,840.00	$ 13,275,314.04
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN TUBERÍA GALVANIZADA D: 2" CAL. 14 L=2,75 M	UND	66.00	$ 127,770.00	$ 8,432,820.00
3.06	MALLA GALVANIZADA H=2.20M, CAL. 10.5, OJO 2 1/4", INCLUYE ANGULO DE 1 1/2x1/8" Y ALAMBRE DE PUAS.	M	163.00	$ 231,480.00	$ 37,731,240.00
3.07	SUM. E INSTALACION DE PUERTA DE MALLA ESLABONADA PARA ACCESO PEATONAL	UND	1.00	$ 737,086.00	$ 737,086.00
4.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	608.00	$ 1,403.00	$ 853,024.00
4.02	DESMONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	608.00	$ 2,364.00	$ 1,437,312.00
4.03	EXCAVACION MECANICA TODO FACTOR.	M3	763.00	$ 27,595.00	$ 21,054,985.00
4.04	FILTRO FRANCES DE 50X100 CM CON TUBERIA PVC D=4 Y GEOTEXTIL NT 1600	M	66.00	$ 209,466.00	$ 13,824,756.00
4.05	MEJORAMIENTO DE SUBRAZANTE CON MATERIAL SELECCIONADO, E:0,20M.	M3	121.60	$ 143,166.00	$ 17,408,985.60
4.06	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA LOSA DE CANCHA MULTIFUNCIONAL, E:0,10M	M2	608.00	$ 103,400.00	$ 62,867,200.00
4.07	SUM. E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 0,15 X 0,15 M EN 5 MM.	KG	1264.64	$ 9,265.00	$ 11,716,889.60
4.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCHAS MOBILES PARA BALONCESTO Y FUTBOL SALA.	UND	2.00	$ 5,850,839.00	$ 11,701,678.00

4.09	PINTURA EN VINILO PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL.	M2	608.00	$ 11,224.00	$ 6,824,192.00
5.01	RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE 8 M, EN LINEA DE BAJA TENCION ABIERTA	UND	1.00	$ 2,060,199.00	$ 2,060,199.00
5.02	DESMONTE DE RED ABIERTA EN BAJA TENCION EXISTENTE	GLB	1.00	$ 2,120,790.00	$ 2,120,790.00
5.03	SUM. E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 10 M, AUTOSOPORTADO	UND	1.00	$ 4,688,284.00	$ 4,688,284.00
5.04	TENDIDO Y TENSIONADO DE TRES CONDUCTORES EN CABLE ACSR AL NO 2	UND	1.00	$ 4,752,264.00	$ 4,752,264.00
6.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	260.00	$ 6,387.00	$ 1,660,620.00
6.02	DESMONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M	260.00	$ 4,544.00	$ 1,181,440.00
6.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	73.67	$ 45,991.00	$ 3,388,248.95
6.04	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	53.15	$ 151,117.00	$ 8,031,868.55
6.05	CAJA DE INSPECCION, CONCRETO DE 3.000 PSI, SECCION: 1X1 M.	UND	2.00	$ 705,433.00	$ 1,410,866.00
6.06	SUM. E INSTALACIÓN TUBERIA PVC NOVAFORT DE DIM. 6".	M	260.00	$ 72,875.00	$ 18,947,500.00
6.07	FILTRO FRANCES DE 50X100 CM CON TUBERIA PVC D=4 Y GEOTEXTIL NT 1600	M	38.00	$ 209,466.00	$ 7,959,708.00
6.08	CABEZAL DE ENTREGA, EN CONCRETO DE 3.000 PSI.	UND	1.00	$ 1,151,646.00	$ 1,151,646.00
7.01	DESMONTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M	24.54	$ 4,727.00	$ 115,987.87
7.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	13.23	$ 45,991.00	$ 608,460.93
7.03	FILTRO FRANCES DE 50X100 CM CON TUBERIA PVC D=4 Y GEOTEXTIL NT 1600	M	24.50	$ 209,466.00	$ 5,131,917.00
CD	**COSTO DIRECTO**				**$ 311,538,219.00**
A	Administración	25%			$ 77,884,555.00
I	Imprevistos	1%			$ 3,115,382.00
U	Utilidad	4%			$ 12,461,529.00
CF	COSTO FINAL				$ 404,999,685.00

b. De la entidad:

1- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3- Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de las labores y actividades encomendada.
4- Prestar su colaboración para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El alcalde municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El presente contrato se hará bajo la modalidad de contratación directa, artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, determina: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

El artículo 2, literal a) de la Ley 80 de 1993 incluyó a los municipios como entidades estatales y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios. Además, en el artículo 25, numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizará a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales o jurídicas, está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante.

Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad.

Debe señalarse que la «administración delegada» corresponde a un contrato atípico, que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, se ha entendido, por lo menos, de dos maneras: i) como un mandato, es decir, como un negocio jurídico mediante el cual el contratista actúa en nombre y representación de la entidad contratante, y en contraprestación, la parte contratante delegante paga el costo real del objeto del contrato, adicionando un porcentaje por concepto de administración y utilidad del contratista; o ii) como una modalidad de administración y pago, no necesariamente asociada al mandato.

En un primer momento el Consejo de Estado, se refirió a la administración delegada como modalidad de pago en los contratos de obra pública, indicando que:

Posteriormente, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, reiteró que la referencia conceptual más descriptiva de los contratos de administración delegada es la que contenían los Estatutos de Contratación Pública contenida en los Decretos 1518 de 1965, 150 de 1976 y 222 de 1983, este último derogado por el artículo 81 de la Ley 80 de 1993, en el que la obra es ejecutada por cuenta y riesgo de la entidad contratante, pero a través de un contratista que sólo es delegado o representante de aquélla, a cambio de unos honorarios previamente pactados, señalando que:

«Como tal, el contrato abarca dos grupos de obligaciones principales, las propias del contrato de "arrendamiento para la confección de una obra material", regulado por los artículos 2053 a 2062 del Código Civil, cuyo objeto principal es la ejecución de la obra contratada dentro de las especificaciones y los plazos convenidos; y las que atañen a las relaciones establecidas entre el propietario y el constructor en lo que concierne a la administración de los fondos que deben invertirse para la ejecución de dicha obra, regidos por las normas del Código Civil que regulan el contrato de mandato (arts. 2142 a 2199), en cuanto no pugnen con las estipulaciones hechas por los contratantes y con las características especiales del contrato.»

En este punto, es importante resaltar que, la forma de pactar la metodología de ejecución y el precio de las obras públicas en el marco de los contratos estatales, las partes pueden emplear distintos sistemas, como, por ejemplo, i) el «precio global» –en el que se paga «a mano alzada» el objeto del contrato–; ii) los «precios unitarios» –en los cuales se suelen detallar los costos directos, diferenciándolos de los costos indirectos de administración (A), imprevistos (I) y utilidades (U)–, o iii) la «administración delegada», que consiste en la modalidad en virtud de la cual el contratista recibe unos recursos destinados a cubrir los costos de un determinado proyecto –siendo lo más común que se aplique en la ejecución de obras públicas– (recursos de inversión o entregados en administración), por cuya labor obtendrá, a título de pago, unos honorarios por la administración que se realiza por «cuenta y riesgo del contratante», por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no necesariamente contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante.

No obstante, en la misma providencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, previamente citada, se indicó también que la «administración delegada» comparte la misma esencia de la relación contractual propia del mandato, en el entendido de que el contratista representa, administra y gestiona el contrato. Por ello, el contratista recibe como valor del contrato los recursos de inversión o entregados en administración y los honorarios, imponiéndosele, en virtud del principio de transparencia, el deber de identificar con claridad cada uno de estos valores y de rendirle cuentas a la entidad contratante, como a los órganos de control, si estos lo solicitan.

Posteriormente, el Consejo de Estado, en su Sala de consulta y servicio civil, indicó que los contratos de administración delegada, se puede pactar la ejecución de un proyecto en su totalidad, donde la Entidad Estatal mantiene la titularidad de éste y de los dineros destinados para su ejecución, mientras que el contratista sólo los administra y ejecuta a cambio de una contraprestación, que cuando se entrega a título de pago, se desplaza al patrimonio del contratista sin ningún condicionamiento.

Teniendo en cuenta que converge una nueva postura del Consejo de Estado sobre la noción de la «administración delegada», es preciso citar la sentencia del 20 de noviembre de 2020, que reiteró que si bien las normas del mandato se integren al contenido del contrato de obra por administración delegada no quiere decir que el contratista obre en nombre y representación del contratante frente a terceros. Sobre el tema, la providencia reiteró que la representación no es un elemento de la esencia de este negocio jurídico, como se deduce del artículo 2.177 del Código Civil, que prescribe que el «mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contratar a su propio nombre, caso en el cual no obliga respecto de terceros al mandante».

De igual forma, el inciso segundo del artículo 1.262 del Código de Comercio también contempla que «el mandato [comercial] puede conllevar o no la representación del mandante».

En ese sentido, la providencia en cita indicó que el elemento esencial que se debe observar del contrato de mandato es que el mandatario obra por cuenta del mandante en cumplimiento de su gestión. Esto quiere decir que, los efectos patrimoniales de los actos que ejecute el mandatario en su administración se radican en cabeza del mandante siempre que no se exceda en los límites de su encargo, como se deduce de los artículos 2.186 del Código Civil y 1.266 del Código de Comercio. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha dicho que el mandato puede constituir representación o no, y que cuando las partes optan que se ejerza sin representación conlleva que:

"entre mandante y terceros no surjan vínculos jurídicos y carezcan, por ende, de legitimación para emprender acciones judiciales entre sí. No obstante, esto no quiere decir que el sustituido se mantenga totalmente al margen de la situación y que los resultados del negocio no lo alcancen: (...) aunque obra frente a terceros en nombre propio, sigue haciéndolo por cuenta ajena, la del mandante, y a riesgo de éste, cual lo define el reseñado artículo 1262 del Código de Comercio, de modo que sobre su patrimonio habrán de recaer, en últimas, los resultados del acto"

Finalmente, el Consejo de Estado en sentencia del 15 de octubre de 2021, precisó que la «administración delegada» involucra la realización o ejecución de la obra encomendada junto con la administración de los fondos, por lo que el administrador delegado ejerce las funciones propias de un intermediario al realizar su gestión por cuenta y riesgo del mandante, propietario de la obra, pero, a su vez, despliega las obligaciones propias del contrato de confección de obra material, cuyo objeto es la ejecución de la obra contratada dentro de las especificaciones y plazos convenidos.

En ese contexto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispuso que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, de acuerdo con las normas civiles, comerciales, que correspondan a su esencia y naturaleza, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En consecuencia, el principio de autonomía de la voluntad de las partes, reconocido en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 1602 del Código Civil, es viable que las Entidades Estatales celebren contratos en los que se pacte la administración delegada de los recursos, como forma de administración o modalidad de pago, incluso con o sin representación. En suma, de acuerdo con lo expuesto, si la Entidad Estatal requiere contratar con otra entidad pública, podrá celebrar un contrato interadministrativo, en el que se puede incluir la administración delegada, bien como forma de mandato o como modalidad de administración de los recursos de inversión de una obra o proyecto y de pago también de los honorarios. En todo caso, para la celebración de los contratos interadministrativos es indispensable que la entidad ejecutora cuente con un objeto que, de acuerdo con la ley o el reglamento, sea idóneo para la ejecución de la actividad contratada, y que la administración delegada este definida o concertada en la ejecución de un objeto contractual específico, ya sea enmarcado en la ejecución de proyecto u obra.

Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de SIEC SEM SAS El objeto social lo constituye:

Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; En la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo de entes municipales, regionales o nacionales; Prestar servicios a los entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación , estudio y viabilidad de sus contratos planes; Al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, agro industria, los servicios públicos, energías tradicionales u renovables y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales;

Es de resaltar que el objeto del proyecto consiste principalmente en el CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL Y AMPLIACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, es decir realizar una intervención en el centro vida de adulto mayor que se ubica en el municipio zona rural y cuya administración y operación se encuentra en cabeza del Municipio de Palestina Huila, por lo cual en razón a la naturaleza jurídica de SIEC SEM SAS y el objeto social que desarrolla las actividades y alcances contemplados en el proyecto de inversión guardar relación directa con el objeto social de SIEC SEM SAS ejecutora, así mismo SIEC SEM SAS dispone de personal operativo y contratista con amplia trayectoria y experiencia en la ejecución de obras públicas.

La entidad realizó una verificación de los procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales, en la modalidad de contratación directa, orientado al desarrollo de actividades de obra con respeto a contratos delegados. Para ello, se consultaron los procesos publicados en las plataformas transaccionales SECOP I y II, mediante las cuales las entidades estatales gestionan sus procesos de contratación en línea y publican los documentos correspondientes. Como resultado de esta revisión, se identificó lo siguiente:

Entidad Contratante	Modalidad de contratación y No. de contrato	Objeto	Valor
ALCALDIA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 12-391-2026	GERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE	$426.400.256
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	Contratación Directa -Contrato Interadministrativo C.I-003-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, CARRERA 18 ENTRE CALLES 22-24, CARRERA 17 A ENTRE CALLES 22-23 (LATERAL	$1.563.823.862

		CDI), CARRERA 19 ENTRE CALLES 18-20 (LATERAL IZQUIERDA IGLESIA Y PARQUE), CARRERA 20 ENTRE CALLES 19-20 (LATERAL DERECHA PARQUE), CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19-20 (PARTE	
MUNICIPIO DE MARINILLA	Contratación Directa -Contrato Interadministrativo 110SO2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO PARA REPARCHEO EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	$ 199.067.066
ALCALDIA DE GIRARDOTA	Contratación Directa -Contrato Interadministrativo 5308/CI016/2024	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL INDIO	$ 269.898.247
ALCALDIA SANTA FE DE ANTIOQUIA	Contratación Directa -Contrato Interadministrativo CI-020-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CANCHA DE FÚTBOL LLANO DE BOLÍVAR, FOMENTANDO EL DEPORTE COMO ESTRATE	$ 1.029.656.260

Una vez revisados los procesos de contratación en la página del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co se evidencia acuerdos contractuales suscritos por el Municipio de Palestina Huila, a través de contratación directa así:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL	V/TOTAL
Contrato interadministrativo No. 009 de 2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREO DEPORTIVO Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, FOMENTO, CONSERVACIÓN, PRÁCTICA Y RESCATE DE LOS VALORES Y TRADICIONES SOCIOCULTURALES, EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA POBLACIÓN ENMARCADO EN LA CELEBRACIÓN DEL XXXI FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA.	2 MESES	$177.577.000	$177.577.000

	Contrato interadministrativo No. 010 de 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS, DEPORTIVAS Y EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO DENOMINADO: "ENCENDAMOS LAS LUCES DE LA UNIÓN, EL AMOR Y LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	25 DIAS	$124.694.012	$124.694.012
	Contrato Interadministrativo 006 de 2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREO DEPORTIVO Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, FOMENTO, CONSERVACIÓN, PRÁCTICA Y RESCATE DE LOS VALORES Y TRADICIONES SOCIOCULTURALES, EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA POBLACIÓN ENMARCADO EN LA CELEBRACIÓN DEL XXXII FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO 2024 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA.	7 MESES	$341.000.000	$341.100.000
	Convenio Interadministrativo 010 de 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO DENOMINADO: "ENCANTO NAVIDEÑO" Y CELEBRACION DE AÑO VIEJO, A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.5 MESES	$105.526.342	$105.526.342
	Convenio Interadministrativo 005 de 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREO DEPORTIVO Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, FOMENTO, CONSERVACIÓN, PRÁCTICA Y RESCATE DE LOS VALORES Y TRADICIONES SOCIOCULTURALES, EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CELEBRACIÓN DEL XXXIII FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO 2025 Y FESTIVIDADES DECEMBRINAS	261 DIAS	$ 666.109.202	$ 666.109.202

Al comparar los precios de las contrataciones anteriores podemos encontrar que las actividades contratadas son por un valor alto, lo que varían son las actividades a desarrollar dentro del mismo contrato, eventos culturales y tradiciones e incluyen más actividades a desarrollar dentro de los contratos, los plazos de vigencia del contrato conllevando consigo la variación en el valor del mismo, lo que nos permite concluir que para el presente proceso de selección el municipio de PALESTINA HUILA en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actúa de forma mesurada y responsable con el erario público.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requieren, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($404.999.685,00) M/CTE.** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señaló: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*", en consecuencia, la Entidad verificará que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS, cuenta con la idoneidad y la suficiente experiencia para ejecutar las actividades del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Propuesta.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en el caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de que se trate de persona natural aportar copia del último pago de Seguridad Social.

6. Certificado de Antecedentes Fiscales, de persona jurídica y su representante legal vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
8. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos habilitantes
9. Certificado del Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Consulta registro delitos sexuales contra menores de 18 años.
11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
12. Certificación de contratos para demostrar la idoneidad del contratista.

FACTORES QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD

Se estableció como factores de selección la capacidad técnica, administrativa y la experiencia aportada y debidamente certificada en ejecución de obras que tenga objeto similar al del presente contrato, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO No. CI-005-2025	SAN MIGUEL PUTUMAYO	$58.753.294,52	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO No. CI-006-2025	SAN MIGUEL PUTUMAYO	$117.741.190,59	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO CI-003-2025	SAN MIGUEL PUTUMAYO	$88.728.360,21	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

8. ANALISIS DEL SECTOR

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante instructivo público en el SECOP, EL MUNICIPIO, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, estima que en un Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, el análisis del sector depende del objeto del contrato y del análisis de la demanda.

Así entonces, la administración ha realizado un análisis del sector teniendo en cuenta el objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y las condiciones de idoneidad y experiencia de entidades que pudieren llegar a estar en condiciones de desarrollar integralmente el objeto convenido.

I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a. ECONOMICO.

El sector de la construcción es una de las industrias más antiguas y al mismo tiempo una de las que más le aporta al crecimiento de los países de la región y del mundo.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados:

i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, e ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es de aclarar que también existen empresas que, aunque no hacen parte del sector aportan transversalmente para el logro de los objetivos como son proveedores de insumos y materias primas, maquinaria y servicios principalmente

De acuerdo con el documento "CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 201 DE 2019 MEN-CAMACOL PRODUCTO DOS CONTEXTUALIZACIÓN DEL SECTOR", se indica que la construcción es uno de los sectores con mayor influencia en la demanda total de productos de otros sectores económicos, debido a la gran cantidad de insumos requeridos en la ejecución de sus actividades (construcción de edificaciones, construcción de obras civiles y servicios generales de la construcción), tal como se evidencia en la siguiente figura:



Figura 4. Contribución del consumo de la construcción en la demanda total de productos.
Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en matriz de utilización DANE, 2019 p. 11.

De lo anterior se evidencia el uso de algunos de los insumos referidos y su participación porcentual en el total de la producción del país. Los porcentajes más significativos están representados en los agregados para la elaboración del concreto como piedra, arena y arcilla, con un 81%; mismo porcentaje que se observa en los productos de vidrio y algunos productos no metálicos. La figura también relaciona otros productos demandados por la construcción con una menor proporción, como productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo (71%), servicios de construcción (68%), maquinaria y aparatos eléctricos (54%), productos de madera, corcho, cestería y espartería (53%), seguidos de metales básicos (45%) y productos de la silvicultura y de la explotación forestal con un 43%. De esta forma, es claro que el sector de la construcción juega un papel relevante en la economía nacional, dado que tiene encadenamientos importantes con el 54% de actividades económicas

Este sector debido a su dinamismo y el desarrollo de diferentes obras de infraestructura como carreteras, desarrollo de vías urbanas, acueductos, obras de mitigación de riesgos, construcción de viviendas, entre otras, todas dirigidas a satisfacer las necesidades de la población, impacta positivamente la economía de las regiones ya que se convierte en un gran generador de empleo.

INDICADORES ECONÓMICOS RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto de Mantenimiento y adecuaciones en el cementerio tiene como propósito conservar la infraestructura existente, mejorar las condiciones de salubridad, accesibilidad y seguridad, y garantizar la adecuada prestación del servicio público funerario. Para su evaluación y control, se establecen indicadores económicos que permiten analizar la eficiencia del gasto, la sostenibilidad financiera y el impacto económico local generado por la ejecución de las actividades.

Entre los principales indicadores económicos se consideran los siguientes:

1. Ejecución presupuestal:
Mide el nivel de cumplimiento financiero del proyecto en relación con los recursos asignados. Permite verificar la capacidad de gestión administrativa y la eficiencia en la utilización de los fondos públicos, asegurando que la inversión se ejecute dentro de los límites aprobados.

2. Costo total del mantenimiento:
Representa la totalidad de los recursos económicos empleados en las labores de reparación, limpieza, pintura, adecuación de zonas comunes, mejoramiento de drenajes y otros trabajos necesarios para la conservación del cementerio. Este indicador refleja el compromiso institucional con la calidad y la durabilidad de las obras realizadas.

3. Eficiencia del gasto:
Evalúa la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos. Busca garantizar que cada peso invertido contribuya efectivamente al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales del cementerio, evitando gastos innecesarios o sobrecostos.

4. Impacto económico local:
Analiza el grado de participación de la mano de obra, materiales y servicios provenientes de la comunidad local. Este indicador resalta la contribución del proyecto al fortalecimiento de la economía del entorno, promoviendo la generación de empleo y la contratación con proveedores del territorio.

5. Sostenibilidad financiera:
Refleja la capacidad de la entidad administradora para mantener en el tiempo las condiciones adecuadas del cementerio sin requerir incrementos desproporcionados en los costos de operación o mantenimiento. Este indicador orienta la planificación futura de recursos y asegura la continuidad del servicio.

6. Beneficio social asociado al gasto:
Permite valorar el impacto económico del proyecto en relación con la población beneficiaria, destacando la mejora en la calidad del servicio funerario, la dignificación de los espacios y el bienestar general de la comunidad.

Análisis del sector de la construcción en el PIB Nacional

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la construcción experimenta un crecimiento del 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2023, impulsado por diversos factores. La construcción de carreteras, vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil muestra un fuerte incremento

del 16,5%. Además, las actividades especializadas para la construcción, como el alquiler de maquinaria y equipo con operadores, crecen un 3,8%. No obstante, la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales presenta una disminución del 1,7%, lo que contrasta con el desempeño positivo de otros segmentos del sector.

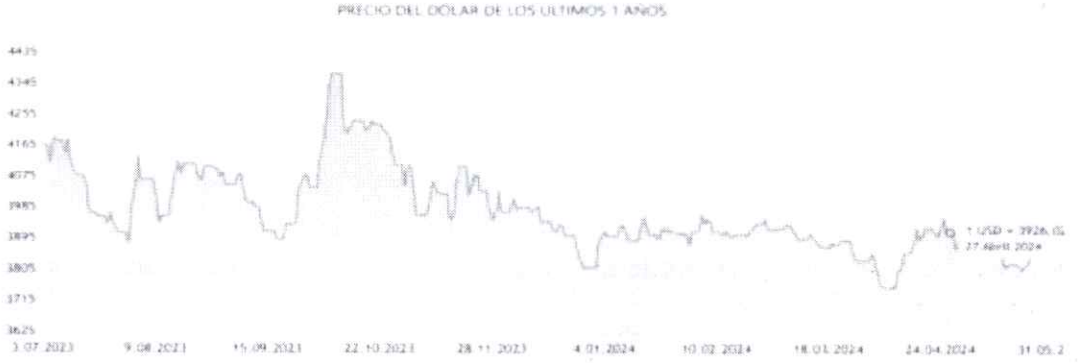


Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr] III / 2023[pr] III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr] III / 2024[pr] II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1.7	-2.4	-2.6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	16.5	12.9	1.9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.8	2.1	-0.02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente: DANE

Esto quiere decir que a diferencia de otros sectores el sector de la construcción continúa creciendo, aunque el número total de las edificaciones no crezca, las construcciones desarrolladas para ser utilizadas con fines civiles; es decir, por la población de una ciudad, región o país, es la que mayor crecimiento ha tenido en lo corrido del año.

CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica clave que influye en el crecimiento y desarrollo de un país. Por ello, medir y analizar su comportamiento es fundamental para el diseño de políticas macroeconómicas y la creación de planes y programas gubernamentales. Las estadísticas sobre la

inversión en este sector son esenciales para la toma de decisiones tanto por parte de las autoridades como del público.

En noviembre de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue -0,04%, en comparación con octubre de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,04%): Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-
0,16%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,14%) y Puertos, canales, presas,
sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,07%). Por otra parte, la agrupación: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,05%) se ubicó por encima del promedio nacional.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DEL SECTOR CONSTRUCTOR PARA EL 2025

Será determinante evaluar no solo los desafíos inmediatos, sino las oportunidades de innovación y sostenibilidad que podrían marcar un nuevo ciclo de desarrollo para el sector.

Está terminando el 2024 con indicadores mixtos para la construcción de edificaciones, que se encuentra en un punto crucial de transición de cara al 2025. Lo que suceda el próximo año dependerá, en gran medida, de la interacción entre factores macroeconómicos, dinámicas del mercado y políticas públicas que definirán el ritmo de crecimiento y transformación de la industria. En este contexto resulta clave evaluar no solo los **desafíos** inmediatos, sino las oportunidades de innovación y sostenibilidad que podrían marcar un nuevo ciclo de desarrollo para el sector.

Crecimiento económico y entorno macro.

Para el 2025 se proyecta un crecimiento económico del 2,6 % (superior al 1,9 % estimado para el 2024), que estaría acompañado de una inflación que se ubicaría nuevamente dentro del rango meta del Banco de la República.
En principio, estas condiciones son favorables, teniendo en cuenta que la dinámica del PIB se mantendrá por debajo de su potencial.

Panorama fiscal del Gobierno Nacional y tasas de interés.

Sin ley de financiamiento, y con el comportamiento reciente de los principales indicadores fiscales del Gobierno Nacional, se prevé una presión sobre los costos de financiación que pueden generar incrementos en las tasas de interés de la economía.

Actualmente, las tasas de interés hipotecarias se ubican en un promedio del 11,43 % y se espera una relativa estabilidad en el corto plazo. Sin embargo, la dinámica del gasto público, el cumplimiento de la Regla Fiscal y en general, el desempeño del Gobierno serán determinantes en los costos de financiación de los hogares y las empresas en el 2025.

Indicadores de la construcción.

En el cierre del 2024 se espera que las preventas de vivienda crezcan cerca de un 3 %, jalonadas por el agotamiento del inventario disponible en proyectos lanzados, en su mayoría, en el 2023 o en años anteriores. Sin embargo, los lanzamientos (-14,2 %) y las iniciaciones (-12,4 %) se mantendrán en terreno negativo, lo que pone presiones sobre la oferta de vivienda en el corto y en el mediano plazo.

Para el 2025, el equipo técnico de Camacol ha planteado tres escenarios de desempeño que tienen las siguientes características:

Escenario optimista

- Se mantiene una reducción sostenida de las tasas de interés hipotecarias que en el 2025 se ubicarían, en promedio, por debajo del 9 % efectivo anual (E.A.).
- Se aceleran los ritmos de comercialización por la conjunción de estímulos a la oferta y mejores condiciones de financiación.

Escenario medio

- Reducción de cupos de 'Mi Casa Ya' a 20.500.
- Desaceleración en la reducción de las tasas de interés, que se ubicarían en torno al 10,5 %.
- La No VIS presenta una mejor dinámica gracias a las condiciones de financiación.
- La Vivienda de Interés Social (VIS) presenta una desaceleración en la comercialización e incrementos moderados en los ritmos de desistimientos.

Escenario conservador

- Reducción de cupos de 'Mi Casa Ya' a 20.500.
- Se incrementan los costos de fondeo y las tasas de interés se ubican en un promedio del 12 % en el 2025.
- La No VIS presenta una leve mejora en su dinámica.
- La VIS sufre una fuerte contracción por la conjugación de menos subsidios y un leve repunte en las tasas de interés.

Los desistimientos se incrementan a un mayor ritmo.
Los resultados de los escenarios planteados se resumen en la Tabla 1.
Un dato relevante de las proyecciones es que en todos los escenarios se plantea un crecimiento en la No VIS, que se explica por las viviendas con precio superior al tope VIS y de hasta 335 salarios mínimos ($435.500.000 del 2024),
cuya dinámica ha mejorado, incluso, en comparación con el 2022.
En este segmento se ha generado una oferta muy importante que incluye proyectos en renovación urbana, y que se han orientado hacia un perfil de compradores de clase media que no requieren subsidio y se están beneficiando de mejores condiciones de financiación.
Por el lado de la VIS, aún en el escenario medio se registrarían crecimientos moderados en lanzamientos y ventas frente al 2023, pero los niveles de comercialización se mantendrían por debajo del 2022. Respecto a las iniciaciones, las estimaciones prevén contracciones generalizadas como resultado del bajo número de lanzamientos y la moderación en los ritmos de ventas que se registraron entre el 2023 y el 2024.
Finalmente, un indicador que llama la atención, si bien no se describe en la Tabla 1, es el PIB de las edificaciones. El valor agregado sectorial cerrará en negativo en el 2024 y en el 2025 tendría un leve crecimiento del 0,9 %, según las
proyecciones de Camacol.
Este escenario coincide con el ajuste realizado recientemente por Corficolombiana que plantea una variación de 0,8
% del PIB sectorial el próximo año, el cual se explica por el gran número de proyectos que entrarían en fases avanzadas de construcción y acabados.
Reflexiones finales

En la medida en que los indicadores líderes del sector sigan dependiendo del desarrollo del contexto, será fundamental que la industria se enfoque en generar una transición con miras a sus proyecciones de mediano y largo plazo, lo cual incluye repensar las estrategias e impulsar una oferta que se enfoque en la diversidad de la demanda y en los nuevos modelos de negocio.
Aunque el escenario optimista es cada vez más remoto, una buena noticia es que la cadena de valor se sigue beneficiando de la cosecha de resultados sectoriales registrados entre el 2020 y el 2022. Esto permitirá mantener ritmos importantes de desembolsos de crédito hipotecario y demanda de insumos para acabados, gracias a que en los próximos dos años se alcanzarán los niveles más altos de culminaciones de obra desde que se tiene registro.

El reto, no obstante, será impulsar un nuevo ciclo de lanzamientos e iniciaciones que permita generar actividad edificadora en el corto plazo y activar nuevamente los multiplicadores del sector.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Los gremios y asociaciones gremiales identificadas están relacionadas con el sector de ingeniería, profesionales y agremiaciones, constructores, interventores, consultores que pueden participar como proveedores del estado.

GREMIOS O ASOCIACIÓN	ENLACE
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadel acienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
OTROS GREMIOS Y ASOCIACIONES	

Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	**sin información**
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	**sin información**
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI	**sin información**

b. TECNICO.

Por parte del Municipio se ha elaborado el documento denominado Documento técnico denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, en este documento se encuentran detalladas las especificaciones técnicas del proceso constructivo del proyecto de inversión del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.

c. REGULATORIO.

Normas de Construcción y Seguridad Estructural
NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
Decreto 926 de 2010 y sus actualizaciones.
Aplica para:

- Diseño y refuerzo estructural.
- Intervenciones en edificaciones existentes (Título A, Capítulo A.10).
- Evaluación de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural.
- Ley 400 de 1997 Base legal del sistema sismo resistente en Colombia.
- Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio). Compila reglamentos sobre licencias urbanísticas, usos del suelo y construcciones.

2. Normas de Accesibilidad y Diseño Universal

- Ley 1618 de 2013 Garantiza el acceso pleno de las personas con discapacidad al entorno físico y servicios públicos.
- Decreto 1538 de 2005
  Establece normas técnicas de accesibilidad al medio físico.
- NTC 6047 (ICONTEC)
  Accesibilidad al medio físico -- Requisitos y criterios de diseño.
- Ley 1346 de 2009
  Ratifica la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU).

3. Normas de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos

- Resolución 2400 de 1979
  Normas sobre higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
- Resolución 0312 de 2019
  Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1072 de 2015
  Compila las normas laborales, incluyendo el SG-SST.
- Normas NFPA (referenciales)
  Para prevención y protección contra incendios (NFPA 10, 13, 72, etc.).

4. Normas Ambientales y de Eficiencia Energética

- Ley 99 de 1993
  Crea el Ministerio de Ambiente y establece principios de gestión ambiental.

- Resolución 0549 de 2015 (Minvivienda)
  Reglamento técnico para edificaciones sostenibles (RETIE, RETILAP, y eficiencia energética).
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
  Resolución 90708 de 2013 (actualizada).
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
  Resolución 180540 de 2010 (actualizada).
- Decreto 1285 de 2015
  Reglamenta construcciones sostenibles y uso eficiente de agua y energía en edificaciones públicas.

- Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Por consiguiente, verificado la TIENDA VIRTUAL de Colombia compra eficiente a la fecha NO existen Acuerdo Marco de Precios, relacionados con los bienes y servicios que integran el proyecto de inversión.
- Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes.

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, se modificaron las normas que rigen el Sistema de Compra y Contratación Pública, pues como se mencionó en numerales anteriores, esto, con la finalidad de fomentar e impulsar, entre otros aspectos, la participación de las MiPymes en el mercado de compras y contratación pública.

Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Se destaca que el Municipio de Palestina Huila, se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las MiPymes con domicilio en el Municipio de Palestina Huila, quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio, Sin perjuicio de lo anterior tal como se ha establecido en la descripción de la necesidad y en la justificación de los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, el acuerdo contractual para ejecutar el proyecto formulado por el Municipio, consiste en la suscripción de un Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato con SIEC SEM SAS, a través de la modalidad de selección por contratación directa.

- Incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres.

El artículo 32 de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, regulado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispuso que las Entidades Estatales- de acuerdo con el resultado del análisis del sector1 -incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto, como medida de acción afirmativa para incentivar los Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

De allí que teniendo en cuenta la modalidad de selección CONTRATACION DIRECTA, no resulta aplicable la aplicación de criterios diferenciales respecto de emprendimientos y empresas de mujeres.

9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

El **MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

El **MUNICIPIO** identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)

Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Palestina, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al secretario de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera designar para tal efecto al supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. GARANTIAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

	Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
	Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
	Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.	X	
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual	Pólizas de seguros	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Término de vigencia del contrato	X	

13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024 - 2027".
LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPROMISO DE TODOS CON LA PARTICIPACION, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE PALESTINA
SECTOR: (41) Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA: (4104) atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
(4103) Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO: (4104006) centros de protección social para el adulto mayor contruidos.
(4104008) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CCPET. 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción.

Paula Rodriguez

PAULA YURANI RODRIGUEZ GOMEZ
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: Anyi Paola Valencia Cabezas	**Nombre:** PAULA YURANI RODRIGUEZ GOMEZ	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:** Paula Rodriguez	**Firma:**